

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1061-2019-R.- CALLAO, 25 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01081113) recibido el 25 de octubre de 2019, por medio del cual la servidora administrativa CAS ELIZABETH MIRELLA MORALES TORRES solicita la modificación de la Resolución N° 1005-2019-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, con Resolución N° 1005-2019-R del 07 de octubre de 2019, resuelve en el numeral 1° "OTORGAR, financiamiento a favor de la Servidora Administrativa CAS ELIZABETH MIRELLA MORALES TORRES, asignada a la Oficina General de Administración, por el monto de S/ 507.00 (quinientos siete con 00/100 soles), del curso "GESTIÓN DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA", organizado por la Facultad de ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao";

Que, mediante el Escrito del visto, la servidora administrativa CAS ELIZABETH MIRELLA MORALES TORRES, solicita se modifique la Resolución N° 1005-2019-R del 07 de octubre de 2019, en el extremo referido a que el cheque correspondiente sea emitido según Carta de Autorización para el pago con abonos en la cuenta bancaria, que adjunta a su escrito, donde se indica Nombre o Razón Social del proveedor "Centro de Capacitación y Desarrollo Global E.I.R.L." con numero de RUC N° 20544396791, Banco de la Nación, Cuenta Corriente en Soles N° 00-015-013982 y CCI N° 01801500001501398282;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria obrante en autos; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **MODIFICAR**, el numeral 1° de la Resolución N° 1005-2019-R del 07 de octubre de 2019, solo en el extremo correspondiente a la indicación de emitirse el cheque



a nombre de la entidad "Centro de Capacitación y Desarrollo Global E.I.R.L.", según el siguiente detalle:

1° OTORGAR, financiamiento a favor de la Servidora Administrativa CAS **ELIZABETH MIRELLA MORALES TORRES**, asignada a la Oficina General de Administración, por el monto de S/ 507.00 (quinientos siete con 00/100 soles), del curso "GESTIÓN DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA", debiéndose emitir el cheque a nombre de la entidad "Centro de Capacitación y Desarrollo Global E.I.R.L."

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, OCI,
cc. ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.